

EXPDTE. N°: 1418/2014 - A.Par

AUTOR: y otros

EXTRACTO: ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO, remite observaciones al proyecto de ley n° 780-13 aprobado en 1ª vuelta el 18/09/14, BI n° 47/14 establece que todo edificio donde funcionen organismos públicos, nacionales o provinciales, entidades bancarias, crediticias y financieras públicas o privadas habilitadas en la provincia, en los que clientes y usuarios deban permanecer en espera para ser atendidos, debe tener instalados baños con las comodidades mínimas para el aseo personal.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que habiendo tomado conocimiento el mismo se agregue al proyecto de Ley N° 780/2013, aprobado en primera vuelta el 18/9/2014.

SALA DE COMISIONES

LASTRA DIEGUEZ LUEIRO BETELU CARRERAS CASADEI
CONTRERAS DOÑATE LOPEZ PICCININI VARGAS

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

0.